



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY Ejercicio 2016

I. Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, tras la liquidación de cada ejercicio económico, corresponde a la Oficina de Intervención elevar al Jefe de la Casa un informe resumen de los emitidos durante el año, expresivo del grado de eficacia lograda en su actividad de control.

De conformidad con lo anterior, el presente informe contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio 2016 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable.

II. Alcance del informe

El Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, al regular la Oficina de Intervención, señala que esta ejercerá las funciones de control de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable conforme a las técnicas empleadas en la Administración del Estado.

Adicionalmente y sin perjuicio de las tareas de control que corresponden a la Oficina de



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Intervención, la Casa de S.M. el Rey decidió someter voluntariamente a auditoría sus cuentas anuales, suscribiendo para ello, con fecha 18 de septiembre de 2014, un Convenio de Colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado, en tanto que como órgano de control de la gestión económica y financiera del sector público estatal, dispone de los elementos adecuados para realizarla y, en el ejercicio de sus funciones de control, actúa de forma independiente de la gestión de la Casa de S.M. el Rey. Dicha auditoría, comenzó con las cuentas anuales formuladas por la Casa de S.M. el Rey correspondientes al ejercicio 2015.

El presente informe contiene los resultados más significativos de las distintas actuaciones de control realizadas durante el ejercicio referidas a la ejecución y liquidación de la dotación presupuestaria incluida en la Sección 01 "Casa de Su Majestad el Rey" de los Presupuestos Generales del Estado, habiendo sido objeto de examen las siguientes áreas que se desarrollan en el apartado siguiente de Resultados del Trabajo.

III. Resultados del trabajo

III.1. Ejecución Presupuestaria.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 continúa con el mismo objetivo que en ejercicios anteriores de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. De esta forma, la cantidad consignada en la Sección 01 "Casa de Su Majestad El Rey", programa 911M "Jefatura del



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 7.775.040,00 euros, la misma cifra que en los dos ejercicios precedentes. Dicha cantidad ha sido librada por el Tesoro en cuatro pagos de 1.943.760,00 euros con fechas 4 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 6 de octubre de 2016.

Esta dotación global se distribuye internamente, de acuerdo a las siguientes cuantías iniciales y al resultado de las distintas modificaciones autorizadas en el ejercicio, sin que haya variado su importe total:

CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO
Familia Real	662.316	0	662.316
Gastos de Personal	3.833.200	0	3.833.200
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.929.024	+40.000 -40.000	2.929.024
Fondo de Contingencia	155.500	0	155.500
Inversiones Reales	195.000	0	195.000
TOTAL	7.775.040	0	7.775.040

Familia Real.

Se incluyen en esta partida las asignaciones de los miembros de la Familia Real, que



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

ascienden a un total de 662.316 euros, un 1,00% superiores a las del ejercicio precedente, lo que representa una subida equivalente a la contemplada para los Altos Cargos del Gobierno de la Nación por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. Dicha partida se ha ejecutado en su integridad de modo análogo a ejercicios anteriores.

Gastos de Personal.

La cuantía asignada en este epígrafe se destina a las retribuciones que, por todos los conceptos, corresponden al personal de alta dirección, de dirección y el personal laboral de la Casa de S.M. el Rey, retribuciones que se incrementaron un 1% respecto al ejercicio anterior. Adicionalmente incluye los complementos retributivos que pueden libremente asignarse a otro personal que presta servicios en la Casa, de acuerdo a la configuración establecida por el Real Decreto 434/1988: apoyos prestados por los Ministerios de Defensa e Interior tanto a la Guardia Real como al Servicio de Seguridad para el cumplimiento de sus misiones, servicios prestados por los funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo apéndice a la del Ministerio de Presidencia o los derivados de los medios personales puestos a disposición por Patrimonio Nacional o del Parque Móvil del Estado u otros organismos que por razones de economía administrativa puedan utilizarse por la Casa de S.M. el Rey.

Se incluyen también dentro de este epígrafe las cantidades destinadas por la Casa a la formación del personal, comedores y acción social.

La cifra total presupuestada ha disminuido un 0,94% respecto al ejercicio anterior. En



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

términos de ejecución se ha llegado al 97,09%.

Gastos Corrientes en bienes y servicios.

Se incluyen en este epígrafe los recursos destinados a atender los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Jefatura del Estado que no originan un incremento del patrimonio de la Casa, tales como los derivados de arrendamientos, reparaciones y mantenimientos, adquisición de materiales y suministros diversos, comunicaciones, los realizados con ocasión de la actividad protocolaria y representativa de la Familia Real, gastos de viajes con ocasión de asistencia a actos, etc.

Las modificaciones presupuestarias realizadas, si bien no han variado la cuantía final destinada a gastos corrientes, han supuesto una transferencia de recursos por importe de 40.000 euros desde la partida de arrendamientos y cánones hacia la de mantenimiento. Esta transferencia es consecuencia de la revisión operada en los contratos relativos al arrendamiento de equipos multifunción, que han permitido separar dentro del gasto total asociado a estos contratos, el correspondiente a mantenimiento.

En cuanto a su variación, la cifra total presupuestada se incrementó un 7,53% respecto al ejercicio anterior, habiéndose ejecutado en un 79,79%, consecuencia de menores consumos sobre las cuantías inicialmente previstas en material de oficina, prensa, suministros varios y servicios de telecomunicaciones, principalmente. También ha contribuido a este nivel de ejecución el menor gasto generado durante el ejercicio en las



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

partidas de atenciones protocolarias y representativas y viajes. Finalmente, algunos de los proyectos en el ámbito de las nuevas tecnologías que estaba previsto acometer, si bien se ha iniciado su tramitación en el ejercicio, su finalización y ejecución se ha desplazado al ejercicio siguiente.

Fondo de Contingencia.

La dotación de esta partida se estableció en 155.500 euros, como cantidad necesaria para hacer frente a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año. En este ejercicio no se han producido este tipo de necesidades, por lo que no ha sido necesario hacer uso del Fondo de Contingencia.

Inversiones Reales.

En esta partida se incluyen 195.000 euros para hacer frente a gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital y de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de las Unidades de la Casa de S.M. el Rey así como aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable. Dicha partida se ha ejecutado en un 78,87%, consecuencia principalmente de las economías generadas en los procedimientos de contratación tramitados en el ejercicio.



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

III.2. Comprobaciones realizadas.

Fiscalización de Gastos de Personal.

La fiscalización de este tipo de gastos se ha realizado sobre las nóminas mensuales comprensivas de las retribuciones devengadas tanto por los miembros de la Familia Real, como las que corresponden al personal de alta dirección, de dirección y el personal laboral de la Casa de S.M. el Rey así como de los complementos asignados a otro personal que presta servicio en la Casa, de acuerdo a las cantidades establecidas en el Presupuesto de la Casa, reflejo de la libre distribución por Su Majestad el Rey de la cantidad global que, para el sostenimiento de su Familia y Casa, recibe anualmente de los Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Constitución.

Las comprobaciones mensuales se han efectuado mediante la verificación del soporte documental de las operaciones, el examen de los documentos justificativos de las variaciones en nómina y de los expedientes de personal. En todos los casos, las retribuciones incluidas son conformes con la normativa vigente, se encuentran debidamente justificadas y cuantificadas y se han aplicado los pertinentes descuentos y retenciones.

Fiscalización del resto de partidas presupuestarias.

La fiscalización se ha realizado sobre el examen de los expedientes de gasto tramitados por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios susceptibles de producir obligaciones o gastos de contenido económico. Además de las verificaciones específicas



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

realizadas sobre cada expediente, tendentes a comprobar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, se ha podido comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer, así como la competencia del órgano al que se propone la autorización del gasto u obligación.

En este punto, es importante resaltar que la transformación de los procedimientos en materia contractual, iniciada ya en el ejercicio precedente con la aprobación del Real Decreto 772/2015, de 28 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de Su Majestad el Rey, de las Instrucciones que deben regir la contratación por la Jefatura de la Casa y de la suscripción con la Abogacía General de Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado de un Convenio de Colaboración para el asesoramiento jurídico de la Casa, ha podido culminar en este ejercicio con la progresiva adaptación de los distintos expedientes tramitados a las nuevas exigencias, con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la toma de decisiones de gasto y garantizar, al mismo tiempo, el respeto al principio de transparencia.

Otras actuaciones de control.

Además del control previo realizado sobre los gastos mencionados anteriormente, con el fin de asegurar que la gestión de la Casa de S.M. el Rey se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso, se han efectuado por parte de esta Oficina de Intervención otras



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

actuaciones de control sobre las siguientes materias:

- Verificación del Balance de Saldo rendido trimestralmente por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios mediante la aplicación de procesos de revisión selectivos sobre una muestra de registros contables. En concreto, se ha comprobado su correspondencia, en su caso, con gastos previamente autorizados y que están correctamente documentados y contabilizados.
- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la Institución.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria, verificando el respeto de los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

De dichas verificaciones cabe pronunciarse favorablemente sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios.



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

IV. Conclusiones.

En relación a las actuaciones de control llevadas a cabo por esta Intervención durante el ejercicio 2016 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable se deducen las siguientes conclusiones:

- En materia presupuestaria, la cantidad consignada en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 7.775.040,00 euros, la misma cifra que en el ejercicio precedente. Esta cifra se ha ejecutado en un 88,42% debido fundamentalmente al comportamiento de las partidas destinadas a gasto corriente y de inversión (menores consumos sobre las cuantías inicialmente previstas, menor gasto en aquellas partidas relacionadas con atenciones protocolarias y representativas y viajes, desplazamiento de algunos proyectos en el ámbito de las nuevas tecnologías hacia el ejercicio siguiente y economías generadas en los procedimientos de contratación tramitados en el ejercicio), así como a la no aplicación del fondo de contingencia, lo que arroja un resultado de 900.051 euros.
- La fiscalización de los gastos de personal así como la del resto de los expedientes de gasto ha tenido carácter favorable, habiendo sido verificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

En materia contratación, la aplicación de las Instrucciones de Contratación aprobadas por la Jefatura de la Casa ha supuesto una progresiva transformación de los procedimientos, incorporando nuevas exigencias con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia en la toma de decisiones de gasto y garantizando, al mismo tiempo, el respeto al principio de transparencia.

- Resultado del resto de actuaciones de control efectuadas es posible concluir favorablemente sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Unidad de Administración, Infraestructura y Servicios.

Palacio de la Zarzuela, 10 de abril de 2017



La Interventora de la Casa de S.M. el Rey

Fdo.: Beatriz Rodríguez Alcobendas

